



**APRUEBA SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA PARA AUTOCONSTRUCCION ASISTIDA DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4300**

**TALCA, 29 NOV 2011**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 174, (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.816, (V. y U.), de fecha 31 de Diciembre de 2010, y sus modificaciones que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de fecha 28 de Enero de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo I, para las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 4.822, (V. y U.), de fecha 11 de Agosto de 2011, que llama a concurso en condiciones especiales y simplificadas para la asignación de subsidios habitacionales en la modalidad Autoconstrucción Asistida de Viviendas en Sitio Propio, para la atención de los damnificados de las regiones que indica;
- e) Los proyectos de autoconstrucción asistida en sitio propio, correspondientes a los beneficiarios individualizados en la presente resolución, los cuales han sido aprobados por los profesionales competentes de este SERVIU, de conformidad a los requisitos exigidos en la Resolución citada en el visto d) anterior ;
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976 y el D. S. N° 22 (V. y U.) del 31 de Mayo de 2011, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Apruébase selección de proyectos que se indican a continuación, y asígnese un subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, en su modalidad Autoconstrucción Asistida de viviendas en Sitio Propio, a cada uno de los beneficiarios de la región del Maule que se individualizan en la siguiente nómina, con los montos que en cada caso se señalan:

N°	Comuna	Nombre Beneficiario	CI	Total Materiales (UF)	Total Mano de Obra (UF)	Asistencia Técnica (UF)	Total Subsidios (UF)
1	Rauco	María Rosa Farías Becerra	6.715.161-5	300	80	60	440
2	Rauco	Hernán Rafael Corvalán Figueroa	5.236.217-2	300	80	60	440
3	Molina	Florindo del Carmen Guajardo Muñoz	4.110.287-K	300	80	60	440
4	Molina	Rubén Patricio Reyes Reyes	7.563.334-3	300	80	60	440



5	Molina	Mirella del Carmen Oyarce Bazais	11.371.690-8	300	80	60	440
6	Molina	Marta de las Mercedes Corvalán González	5.454.889-3	300	80	60	440
7	Molina	Lucila del Carmen Cabello Meza	5.609.949-2	300	80	60	440
8	Parral	Tomás Alejandro Benavides Méndez	6.100.970-1	300	80	60	440
9	Hualañé	Raquel del Carmen Ramírez Núñez	5.741.359-K	300	80	60	440
10	Parral	Matilde de las Mercedes Agurto Cisternas	6.073.431-3	300	80	60	440

2. Los subsidios asignados mediante el Resuelvo 1, de la presente Resolución, ascendentes a un total de **4.400UF**, se imputarán a los recursos dispuestos en la Resolución Exenta N° 8.816, (V. y U.), de 2010, para el Plan de Reconstrucción del Fondo Solidario de Vivienda, de la Región del Maule, para el año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**CLARISA AYALA ARENAS**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE**



**DISTRIBUCIÓN**

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento Técnico
- Programa Construcción en Sitio Propio
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Operaciones Habitacionales (Roberto Jaque)
- Depto. Programación Física y Control
- División de Política Habitacional Minvu
- Comité de Reconstrucción Central Santiago
- Delegación de Curicó
- Delegación Linares
- Oficina de partes